

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA
SALA PENAL

Centro Av. Venezuela, Calle 33, # 8-25. Edificio Nacional, 1º piso Ofic. 106
secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax 6649894

Cartagena de Indias, 31 de octubre de 2023

Oficio No 4082

SEÑOR(A):

Juzgado Sexto Penal del Circuito de Cartagena

J06pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Centro de Servicios Judiciales de Cartagena accservju@cendoj.ramajudicial.gov.co

Centro Penitenciario y Carcelario de Girón, Santander-Area jurídica CORREO ELECTRÓNICO
PRINCIPAL: epamsgiro@inpec.gov.co

Juzgado Primero, Segundo y Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena

j01epencgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

j03epencgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

ejcp02cart@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga

j04epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

MAGISTRADO PONENTE: PATRICIA HELENA CORRALES HERNANDEZ

Radicado: 13-001-22-04-000-2023-00456-00

Interno: T2 No. 0447 de 2023

Accionante: Yesid Fernando Lemus Guzmán

Accionado: Juzgado Sexto Penal del Circuito de Cartagena

Atentamente, le estamos comunicando que mediante auto del veinticinco (25) de octubre de 2023 se dispuso:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por Yesid Fernando Lemus Guzmán contra el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Cartagena. SEGUNDO: ADVERTIR que contra esta decisión podrá interponerse impugnación, conforme al artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo.

TERCERO: De no ser impugnado en el término indicado, REMÍTASE al día siguiente la presente actuación a la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 31.2 del Decreto 2591 de 1991.

Se adjunta copia de la providencia ..

Cordialmente,

LEONARDO LARIOS NAVARRO
SECRETARIO

mhr

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA
SALA PENAL

Centro Av. Venezuela, Calle 33, # 8-25. Edificio Nacional, 1º piso Ofic. 106
secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax 6649894

Cartagena de Indias, 31 de octubre de 2023

Oficio No 4083

SEÑOR(A):

CPAMSGIR - Carcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Girón CORREO ELECTRÓNICO
PRINCIPAL: epamsgiro@inpec.gov.co

MAGISTRADO PONENTE: PATRICIA HELENA CORRALES HERNANDEZ

Radicado: 13-001-22-04-000-2023-00456-00

Interno: T2 No. 0447 de 2023

Accionante: Yesid Fernando Lemus Guzmán

Accionado: Juzgado Sexto Penal del Circuito de Cartagena

Atentamente, le estamos comunicando que mediante auto del veinticinco (25) de octubre de 2023 se dispuso:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por Yesid Fernando Lemus Guzmán contra el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Cartagena. SEGUNDO: ADVERTIR que contra esta decisión podrá interponerse impugnación, conforme al artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. TERCERO: De no ser impugnado en el término indicado, REMÍTASE al día siguiente la presente actuación a la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 31.2 del Decreto 2591 de 1991.

Se adjunta copia de la providencia ..

SIRVASE NOTIFICAR AL INTERNO DEL PRESENTE AUTO Y DEVOLVERLO DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Cordialmente,

LEONARDO LARIOS NAVARRO
SECRETARIO

mhr